

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE
UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CURSO DE ANIMACIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
“CLARA”**

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha firmado un Convenio de Colaboración con el Instituto de la Mujer, que tiene entre sus ejes prioritarios, la realización de actuaciones encaminadas a combatir las desigualdades que afectan en mayor medida a determinados grupos de mujeres, promoviendo programas de inserción sociolaboral, así como establecer relaciones con instituciones de análoga naturaleza y similares de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, según lo dispuesto en la Ley 16/1983, de 24 de Octubre, de Creación del Instituto de la Mujer, y en el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del citado Organismo, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, tiene entre sus fines fomentar la participación social y procurar la empleabilidad de las mujeres de su municipio, especialmente las pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de integración social e inserción laboral.

Este Convenio de Colaboración cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo y las acciones contempladas en el mismo se desarrollan durante el 2014 y hasta el 15 de diciembre de 2015, para ejecutar en el Municipio de Cádiz.

En virtud de dicho Convenio, se establece un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Cádiz y el Instituto de la Mujer, al objeto de dotar a las mujeres del municipio de formación y la adquisición de habilidades y destrezas, mediante las acciones que se definen en el Programa CLARA y cuyo objetivo general es mejorar la participación social y laboral de las mujeres, facilitándoles una mayor y mejor incorporación a la actividad económica y a la participación social.

A fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio, es necesaria la contratación de servicios externos para una prestación del servicio de “Curso de animación turística y cultural” incluidos en la formación del “Programa CLARA”.

2.- COLECTIVO DESTINATARIO

El colectivo al que se destinan las actuaciones del programa son mujeres desempleadas con especiales dificultades de inserción laboral y el número de participantes tendrá un máximo de 20 beneficiarias.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la impartición de un curso de animación turística y cultural, en el Centro Integral de la Mujer, dirigido a las mujeres beneficiarias del Programa "CLARA" con una duración de 200 horas, finalizando dicha impartición como máximo el 10 de diciembre de 2015, incluyéndose como actividades formativas las a continuación referidas, pudiéndose llevarse a cabo tanto en su modalidad presencial en dependencias municipales, on-line, o mixta, incluyéndose una fase práctica de al menos 60 horas:

- MÓDULO I: Concepto de animación, características, técnicas y dinámicas para la animación cultural y de ocio.
- MÓDULO II Programación cultural y turística. Diseño de Rutas e Itinerarios turísticos y visitas guiadas.
- MÓDULO III: La Animación del Grupo en ruta. Técnicas de Teatro y Animación. Visitas culturales, guiadas y teatralizadas.
- MÓDULO IV: Talleres y actividades con fines de animación turística y recreativa.
- MÓDULO V: Inglés turístico.
- MÓDULO VI.- FASE PRÁCTICA: Se organizarán actividades de animación cultural y visitas guiadas teatralizadas al patrimonio histórico, cultural o medioambiental de la localidad.

DURACIÓN: 200 HORAS (120 TEÓRICAS, 60 PRÁCTICAS, 20 INGLÉS)

TEMPORALIZACIÓN: DE LUNES A VIERNES, pudiendo adaptarse a horario de mañana o de tarde, y debiendo estar finalizado a fecha 10 de diciembre de 2015.

La empresa adjudicataria elaborará un manual para el alumnado en formato digital que contendrá todo el material didáctico necesario para la formación. Asimismo proporcionará todos los recursos y materiales necesarios para la formación, vestuario de las alumnas, atrezzo para las visitas teatralizadas a realizar en las prácticas, junto con los disfraces y material necesario para los personajes que interpreten.

La empresa se hará cargo de los gastos de desplazamiento de todas las visitas, seguro escolar, gastos ocasionados por las entradas a monumentos y espacios de interés histórico y cultural, que deban visitarse para organizar las rutas teatralizadas.

Al final del servicio se presentará una memoria y un informe de evaluación del mismo.

El personal técnico adscrito deberá tener la cualificación adecuada, preferentemente con titulación en historia o turismo y/o formación o experiencia relacionada con animación sociocultural o teatro. El personal docente de inglés, deberá poseer mínimo la titulación de B-2.

4.- REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Las empresas que opten a la licitación de este contrato, deberán presentar un proyecto junto con la oferta, haciendo mención con carácter de mínimos, a los siguientes apartados:

- Inclusión de un proyecto del desarrollo del servicio, indicando objetivos específicos, contenidos, actividades, propuesta metodológica y criterios de evaluación, debiendo incluirse indicadores de ésta.
- Cronograma previsto de la actividad.
- Metodología del seguimiento y evaluación.
- Recursos (humanos y técnicos) aportados al proyecto.

5.- INFORME DE RESULTADOS Y MEMORIA FINAL

La empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Cádiz, el resultado de los trabajos desarrollados, que deberá contener:-

1. MEMORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA del proyecto, con carácter de mínimos, deberá contener:

Trabajos desarrollados con el correspondiente cronograma

- Metodología empleada.
- Evaluación.
- Informe de conclusiones finales del proyecto.
- Seguimiento de la evaluación de las participantes.
- En Anexos aparte: listado de firmas de las participantes en cada una de las sesiones de las fases del programa (personal y formación ocupacional).

- 2.- OTRA INFORMACIÓN que, a efectos de control y seguimiento del Programa sea solicitada desde el Instituto de la Mujer, especialmente la requerida por el Fondo Social Europeo, organismo cofinanciador del programa.

6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento de los trabajos en sus distintas actuaciones corresponderá al Ayuntamiento de Cádiz. Su misión principal será la de resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego, exigir la calidad y precisión requerida y realizar cuantas inspecciones sean necesarias durante el desarrollo de los trabajos. Se celebrarán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias a efectos de obtener los mejores resultados en cuanto a los objetivos previstos.

Por otro lado, la empresa adjudicataria presentará Memoria descriptiva de la gestión y ejecución de las acciones, e informes mensuales al respecto y de seguimiento de las participantes, que justifiquen la labor desarrollada durante la ejecución del contrato.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La Contratación externa de la formación ocupacional para el desarrollo del Programa "CLARA" en la entidad local tendrá una duración máxima hasta el 10 de diciembre de 2015, iniciándose con la firma del contrato.

8.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo para la contratación es de 8.264,46 € (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), más 1.735,54 € (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) correspondiente al 21% de I.V.A.

El gasto de dicha contratación se realizará con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Cádiz y se imputará al Convenio Colaboración Instituto Mujer y el Ayuntamiento de Cádiz, para la realización del Programa CLARA", que cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

El abono del precio del contrato se realizará mediante dos facturas acreditativas de las acciones realizadas y su correspondiente duración. Una correspondiendo al 50 % de la formación y otra a su finalización. Los pagos se realizarán previo informe de conformidad del personal técnico responsable del Ayuntamiento de Cádiz.

9.- LOGOS INSTITUCIONALES

Este programa cuenta con la cofinanciación del FSE, por lo que a fin de dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del Programa, toda la documentación de su trámite y de difusión (incluida la página WEB), deberá de incluir, además de los logos de las instituciones que intervienen en el desarrollo del programa "CLARA", el del Fondo Social Europeo, con el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer.